

47

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (Divorcio), 73168 31 84 001 2021-00071-00

Teniéndose en cuenta la información suministrada por el apoderado de la parte demandante, mediante el escrito que aparece a folio 36 y con el fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro decretada en auto de fecha 15 de junio del corriente año (2021), sobre el bien allí indicado (vehículo automotor), conforme a lo previsto en el artículo 37 del C.G.P., se comisiona al señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad, con amplias facultades, inclusive la de ordenar la aprehensión del vehículo por parte de los agentes de tránsito de la ciudad, para hacer efectivo el secuestro. Librese el despacho con los insertos del caso.

Lo comunicado en los oficios que obran a folios 44 y el que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 133. hoy 08/2-2-21 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario